

RESOLUCIÓN NÚMERO #01191 DE 23 JUN. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

"(...) ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses (...)"*.

Que, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto de los encargos indica lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses (...)".

Que, así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

"(...) Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)".

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

"(...) Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...)".

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 1 9 1 **DE** 23 JUN. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

Que, mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.**" (Subrayado fuera de texto).*

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día 3 de mayo de 2023, efectuó el respectivo reporte de vacancia de los empleos a proveer mediante la situación administrativa de encargo.

Que, el Grupo de Provisión Empleos de Carrera Administrativa de la Secretaría General, con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes para los empleos de **Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08**.

Que, el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa publicó el Estudio de Verificación de Requisitos en mención, el 1 de junio de 2023, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que, dentro de los tres (3) días hábiles otorgados para reclamar, se recibieron diferentes reclamaciones de las cuales procedieron cuatro (4), razón por la cual, el día 15 de junio de 2023, se procedió a recomponer el Estudio de Verificación de Requisitos de Bombero Aeronáutico III Código 71 Grado 08, otorgando dos (2) días hábiles para reclamar.

Que, contra el Estudio de Recomposición de Verificación de Requisitos para los empleos de **Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08**, se presentaron reclamaciones, de las cuales ninguna prosperó, razón por la cual se estableció que el derecho preferencial de encargo en las vacantes del estudio mencionado anteriormente les corresponde a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN NÚMERO #01191 DE 23 JUN. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
79.125.452	LUIS EDUARDO SUAREZ HORTUA	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente/Aeropuerto de Bucaramanga
16.715.835	LIBARDO SARMIENTO SEPULVEDA	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Occidente/Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios
79.848.548	GERMAN ANDRES MATIZ BADILLO	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Oriente/Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios
94.534.300	ANDRES FELIPE RENDÓN LOPEZ	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Occidente/Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios
79.123.427	DARIO ALFONSO PAEZ	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur/Aeropuerto de Guaymaral
79.391.178	WILSON BARBOSA TORRES	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente/Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios
88.141.510	LUMAR JACOME SANTIAGO	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente/Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 1 9 1 DE 23 JUN. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
79.538.636	HENRY ALBERTO RODRIGUEZ BELTRAN	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente/Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios
10.481.894	WILMAR FERNANDEZ ALVAREZ	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Occidente/Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios
94.405.608	ALONSO RIVERA HERNANDEZ	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Occidente/Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios
16.710.848	GERMAN QUESADA NARVAEZ	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Occidente/Aeropuerto de Popayán
70.901.490	LUIS FERNANDO RAMIREZ ZAPATA	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Occidente/Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios
79.314.067	LUIS AURELIANO BORDA RODRÍGUEZ	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente/Aeropuerto de Bucaramanga
15.242.473	RAFAEL FERNANDO HENRY SARMIENTO	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Norte/Aeropuerto de Valledupar
12.982.974	DIEGO LUIS GARCIA ORDOÑEZ	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Occidente/Aeropuerto de Pasto

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 1 9 1 DE 23 JUN. 2022

Continuación de la Resolución "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
79.474.719	HERNANDO HUMBERTO CASTILLO RAMIREZ	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Oriente/Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios
79.844.268	OSCAR IVAN TORRES VALDERRAMA	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71GRADO 03	SI	BOMBERO AERONAUTICO III CODIGO 71 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Occidente/Aeropuerto de Armenia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **LUIS EDUARDO SÚAREZ HORTUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.125.452, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el aeropuerto de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 2. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **LIBARDO SARMIENTO SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.715.835, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 3. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **GERMAN ANDRES MATIZ BADILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.848.548, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios de la Dirección Regional Aeronáutica Oriente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 4. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **ANDRÉS FELIPE RENDÓN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.534.300, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 1 9 1 DE 23 JUN. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

Artículo 5. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **DARIO ALFONSO PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.123.427, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Aeropuerto de Guaymaral de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 6. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **WILSON BARBOSA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.391.178, en el en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 7. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **LUMAR JACOME SANTIAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.141.510, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 8. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **HENRY ALBERTO RODRÍGUEZ BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.538.636, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 9. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **WILMAR FERNANDEZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.481.894, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 10. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **ALONSO RIVERA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.405.608, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 11. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **GERMAN QUESADA NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.710.848, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Aeropuerto de Popayán de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.



RESOLUCIÓN NÚMERO #01191 DE 23 JUN. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

Artículo 12. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **LUIS FERNANDO RAMÍREZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.490, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 13. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **LUIS AURELIANO BORDA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.314.067, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Aeropuerto de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 14. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **RAFAEL FERNANDO HENRY SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.242.473, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Aeropuerto de Valledupar de la Dirección Regional Aeronáutica Norte, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 15. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **DIEGO LUIS GARCÍA ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.982.974, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Aeropuerto de Pasto de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 16. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **HERNANDO HUMBERTO CASTILLO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.474.719, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios de la Dirección Regional Aeronáutica Oriente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 17. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **OSCAR IVAN TORRES VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.844.268, en el empleo Bombero Aeronáutico III código 71 grado 08, ubicado en el Aeropuerto de Armenia de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

ARTÍCULO 18. Los funcionarios encargados deberán ajustar los compromisos laborales correspondientes a la evaluación del desempeño, conforme el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 19. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos aquí relacionados, informándoles que deben cumplir los términos de aceptación y posesión previstos en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 1 9 1 **DE** 23 JUN. 2023

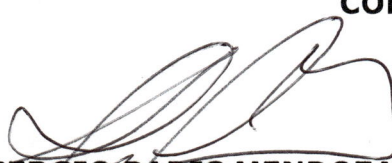
Continuación de la Resolución "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

ARTÍCULO 20. Los servidores públicos desempeñarán las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad en el empleo en el cual están siendo encargados.

ARTÍCULO 21. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los: **23 JUN. 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General.

Proyectó: Alejandra Castañeda Álvarez. - Contratista - Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa
Revisó: Sandra Liliana Gómez Acero. - Coordinadora - Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa
Aprobó: Esmeralda Molina Gómez - Secretaria General